



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAXTEPEC**

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 18-enero-2018

CLAVE: SEM001596
FOLIO TRAMITE: 09,179

NOMBRE: GONZALEZ GASTELUM SARA
UBICACION: JUAN DE LA BARBERA
COLOMIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: GROZCO
CALLE CRUCE 2: MOJONERA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 5057 INTERIOR:

FRUTA Y VERDURA

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mtz

DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$1,185.60

VIGENCIA A PARTIR DE 01-enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:08 a	A:	04:00:08 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:08 a	A:	04:00:08 p
MARTES	SI	DE:	08:00:08 a	A:	04:00:08 p	SABADO	SI	DE:	08:00:08 a	A:	04:00:08 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:08 a	A:	04:00:08 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:08 a	A:	04:00:08 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Handwritten signature]

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Handwritten signature]

ACEPTO

GONZALEZ GASTELUM SARA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al reparar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infamia (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirataría.
- El amontonamiento o estacionamiento de vehículos ajenos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Insistirse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancias del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma mencionada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten mark]